



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19.2.2008  
COM(2008) 97 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL  
CONSEJO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Un Plan de Acción para reforzar la función supervisora de la Comisión en el marco de la  
gestión compartida de las acciones estructurales**

## COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### Un Plan de Acción para reforzar la función supervisora de la Comisión en el marco de la gestión compartida de las acciones estructurales

1. La Comisión otorga la máxima prioridad al ejercicio de sus responsabilidades en relación con la ejecución del presupuesto con arreglo a lo establecido en el artículo 274 del Tratado CE. En enero de 2005 estableció como objetivo estratégico la obtención de una declaración de fiabilidad positiva del Tribunal de Cuentas Europeo («el Tribunal») y, en enero de 2006, adoptó un Plan de Acción para un Marco de Control Interno Integrado con vistas a la consecución de este objetivo. En las conclusiones del Tribunal para 2006 se indica que está creciendo el porcentaje del presupuesto de la Comunidad sometido a una declaración de fiabilidad positiva. No obstante, el Tribunal también ha descubierto que no se observan mejoras en el ámbito de las acciones estructurales, un ámbito que está gestionado de forma compartida entre la Comisión y los Estados miembros.

Las acciones estructurales son una de las políticas clave de la Unión, y simbolizan el lugar central que entre sus valores ocupa la solidaridad. Asimismo, promueven el desarrollo económico y la cohesión social, reforzando la prosperidad de la Unión en su conjunto. El nuevo período de programación ha mostrado la manera en que estas acciones pueden adaptarse a las nuevas exigencias de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Por consiguiente, es de capital importancia que los recursos destinados a las acciones estructurales se utilicen lo más eficazmente posible, y que se apliquen rigurosamente los principios de buena gestión financiera.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 *ter* del Reglamento financiero<sup>1</sup>, los Estados miembros son los principales responsables de adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que los fondos se utilicen de conformidad con los principios y normas aplicables y para proteger los intereses financieros de las Comunidades.

En particular, deben poner en práctica un sistema de control interno efectivo y eficiente con arreglo a lo establecido en el artículo 28 *bis* del Reglamento financiero. Además, la legislación sectorial específica establece que los Estados miembros son responsables de prevenir, detectar y corregir las irregularidades, así como de establecer requisitos detallados en relación con los sistemas de gestión y control.

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Las responsabilidades de la Comisión en relación con el presupuesto de la Comunidad no se limitan a los gastos que se encuentran bajo su autoridad directa, sino que también debe verificar que los Estados miembros lleven a cabo correctamente las tareas que tienen asignadas. Cuando llega a la conclusión de que este no es el caso, debe utilizar los mecanismos disponibles para suspender los pagos y aplicar correcciones financieras.

3. El Tribunal de Cuentas Europeo, en su informe anual de 2006, concluyó lo siguiente:

- existe un elevado nivel de errores en los gastos declarados por los Estados miembros y reembolsados por la Comisión en 2006;
- los sistemas de gestión y control de los Estados miembros son ineficaces o moderadamente eficaces; y
- los sistemas de que dispone la Comisión para atenuar estas carencias son solamente moderadamente eficaces.

4. Durante los cinco últimos años, la Comisión ha tomado una serie de medidas con el fin de mejorar su función de supervisión de las acciones estructurales, entre las que se incluye lo siguiente:

- un número creciente de auditorías, con un mayor alcance, que afectan al 61 % de los gastos de los programas en el caso del FEDER y al 83 % en el del FSE, así como la redacción anual desde 2005 de un documento en el que se establece la estrategia de auditoría común;
- la aplicación de procedimientos de «plan de acción» para supervisar las medidas correctoras de las carencias de los sistemas y la ejecución de las correcciones financieras por los Estados miembros;
- la suspensión de los pagos intermedios; y
- la adopción de decisiones relativas a correcciones financieras.

Sin embargo, las conclusiones del Tribunal muestran que estas medidas todavía no han conseguido tener un efecto mensurable en la fiabilidad de la certificación de los gastos por los Estados miembros a la Comisión. El Tribunal ha seguido encontrando elevados porcentajes de error en relación con los gastos a nivel de proyecto y de deficiencias de los sistemas, especialmente en los controles primarios efectuados en los Estados miembros.

5. Algunos de los errores descubiertos por el Tribunal pueden solucionarse mediante recuperaciones y otras medidas que se tomen posteriormente durante la aplicación del programa o del proyecto, y en el momento de su cierre. La Comisión está reforzando sus medidas a fin de garantizar que los Estados miembros le transmitan una información fiable sobre las correcciones y recuperaciones financieras. Asimismo, está dispuesta a utilizar no solamente las suspensiones de pagos, sino también otras medidas tales como procedimientos de infracción si no se consiguen progresos. No obstante, el recurso a las recuperaciones no disminuye la importancia de los controles *ex ante* en los Estados miembros. Por ello, la Comisión también está trabajando con los Estados miembros a fin de mejorar los controles primarios a nivel nacional. De hecho, es inaceptable que los reembolsos intermedios tengan el elevado nivel de errores descubierto por el Tribunal.
6. Asimismo, la Comisión ha tomado medidas a fin de aplicar al período de programación 2007-2013 las lecciones aprendidas con la gestión financiera de anteriores acciones estructurales. Ello incluye el refuerzo de las disposiciones de control y de auditoría en la nueva legislación, importantes esfuerzos para orientar a las autoridades nacionales, y medidas para confirmar que la configuración de los sistemas para los nuevos programas se ajusta plenamente a los requisitos en materia de control interno. Con ello se proporcionará una base más fiable para poder obtener garantías de la eficacia de los sistemas nacionales.
7. A la espera de la puesta en práctica de estas nuevas disposiciones, la Comisión tiene la intención de proseguir sus esfuerzos a fin de garantizar que los pagos restantes hasta el cierre en 2010 de los programas del período 2000-2006 sean legales y regulares. El proceso para el cierre de los programas debe proporcionar garantías sobre la legalidad y la regularidad de los gastos para todo el período.
8. El Tribunal, en su Informe anual de 2006, ha realizado una serie de recomendaciones para mejorar la eficacia de la función supervisora de la Comisión en relación con las acciones estructurales. La Comisión adopta el Plan de Acción adjunto en respuesta a estas recomendaciones, con el fin de:
  - mejorar la eficacia de la supervisión de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros por parte de la Comisión;
  - incrementar la repercusión de las actividades de auditoría;
  - garantizar que exista una comunicación completa, transparente, fiable y coherente de las correcciones y recuperaciones financieras;
  - tomar las decisiones necesarias sobre la suspensión de los pagos y las correcciones financieras dentro de un calendario claramente definido.
9. Este Plan de Acción está concebido para complementar el elevado nivel actual de actividades de auditoría en el marco de la estrategia conjunta de auditoría para las acciones estructurales, y como una continuación de las acciones pertinentes en el contexto del Plan de Acción de la Comisión para un Marco de Control Interno Integrado.

En el Plan de Acción se describen las acciones específicas que deberán emprenderse en 2008 en diez áreas con el fin de poner en práctica las recomendaciones del Tribunal y de incrementar la eficacia y la repercusión de la supervisión por parte de la Comisión de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros. Se ha determinado un resultado y un plazo para cada acción, de manera que se pueda supervisar la puesta en práctica. La Comisión efectuará un seguimiento de los progresos del Plan de Acción a lo largo de 2008 e informará al respecto.

Para conseguir una reducción del nivel de errores descubierto por el Tribunal se precisa una colaboración entre la Comisión y los Estados miembros con el fin de introducir mejoras coherentes en la capacidad de los sistemas de control internos de los Estados miembros para evitar los errores. Gracias a este Plan de Acción, la Comisión contribuirá a todas estas acciones mediante una supervisión más intensa, unos mecanismos de corrección más eficaces y una mejor información. La Comisión considera que, de esta forma, debería lograrse un auténtico avance en los esfuerzos para introducir mejoras y reducirse el riesgo de errores continuados en algunos Estados miembros.

## ANEXO

### **Plan de Acción para reforzar la función supervisora de la Comisión en relación con las acciones estructurales**

#### **1. Objeto del Plan de Acción**

- 1.1. Este Plan de Acción tiene como finalidad reforzar la función supervisora de la Comisión y, de esta manera, conseguir que los Estados miembros reduzcan el nivel de error en las declaraciones de gastos certificadas a la Comisión para su cofinanciación en el marco de acciones estructurales o, cuando no lo logren, evitar pérdidas para el presupuesto de la Comunidad mediante correcciones financieras.
- 1.2. A pesar de que los plazos iniciales no van más allá del final de 2008, algunas acciones proseguirán después de esta fecha. Por consiguiente, será necesario revisar y actualizar el Plan de Acción al final de 2008. Asimismo, se efectuará un seguimiento trimestral de la ejecución del Plan de Acción a lo largo del año.
- 1.3. La Comisión informará trimestralmente al Parlamento Europeo, a partir del final de marzo de 2008.

#### **2. Aplicación de las recomendaciones del Tribunal**

- 2.1. Para conseguir el objetivo del Plan de Acción se aplicarán las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo tal como se establecieron en su Informe Anual de 2006 (IA) y su Dictamen nº 6/2007, así como durante el procedimiento de aprobación de la gestión. Las recomendaciones del Tribunal son las siguientes:
  - (a) garantizar la transmisión de información completa, transparente y fiable sobre las recuperaciones y las correcciones financieras (apartados 2.24 y 2.26 del IA),
  - (b) mejorar la calidad de los informes anuales de actividades de las Direcciones Generales [apartado 2.37, letra a), del IA],
  - (c) aplicar el Plan de Acción de la Comisión para un Marco de Control Interno Integrado [apartado 2.37, letra b), del IA],
  - (d) mejorar la eficacia de los controles de supervisión de la Comisión con el fin de atenuar el riesgo de error en los sistemas de los Estados miembros [apartado 2.37, letra c), del IA],
  - (e) garantizar el respeto de los procedimientos de cierre para el período de programación 2000-2006 (apartado 3.18 del IA),
  - (f) centrar los esfuerzos en la mejora de los controles primarios de las autoridades de gestión de los Estados miembros (apartado 6.43 del IA),
  - (g) reforzar los mecanismos de retroinformación en los sistemas de control de los Fondos Estructurales (apartado 6.44 del IA),

- (h) fomentar y facilitar la utilización de simplificaciones para el período 2007-2013 (apartado 6.45 del IA),
- (i) garantizar la plena aplicación del marco legal para el período de programación 2007-2013 (audiencia para la aprobación de la gestión COCOBU de 22.1.2008),
- (j) incrementar la repercusión de las actividades de auditoría de la Comisión mediante una mejor utilización de las suspensiones y las correcciones financieras (reunión del TCE y la Comisión de 1.2.2008),
- (k) efectuar una supervisión adecuada de los resúmenes anuales a fin de garantizar que sean coherentes, comparables y útiles (apartado III del Dictamen nº 6/2007).

2.2. Asimismo, la Comisión efectuará un seguimiento de cada error sustancial descubierto por el Tribunal a fin de garantizar que se hayan efectuado las correcciones financieras apropiadas.

### **3. Acciones correctoras de las deficiencias del sistema en el marco de las estrategias de auditoría de las Direcciones Generales**

El trabajo de auditoría de la Comisión es un elemento clave en el ejercicio de su función supervisora. Las Direcciones Generales de Política Regional (REGIO) y de Empleo (EMPL) efectúan sus actividades de auditoría en el marco de una estrategia de auditoría de tres años de duración, que se actualiza cada año, y en la que se establecen los objetivos y las prioridades a partir de los riesgos determinados y se presenta el trabajo de auditoría previsto.

En lo que respecta al período de programación 2000-2006, antes de finalizar 2007 las auditorías efectuadas abarcaban aproximadamente el 61 % del importe total de la financiación de la Comunidad decidida para los programas en lo que respecta al FEDER, y el 83 % en el caso del FSE.

Estas dos Direcciones Generales tienen previstas actividades de auditoría en 2008, en relación con el período de programación 2000-2006, centradas en lo siguiente:

- auditorías de organismos de gestión de elevado riesgo (cuarenta FEDER; quince FSE),
- examen de los organismos de liquidación en preparación del cierre del programa (treinta FEDER; seis FSE).

Se está efectuando un seguimiento de las graves deficiencias de los sistemas detectadas por las auditorías de años anteriores a través de planes de acción que deben aplicar los Estados miembros afectados. En lo que respecta al FEDER, existen diez planes de acción, que incluyen ochenta programas, y en lo que se refiere al FSE, hay diecisiete planes de acción, que incluyen veinte programas. Antes de finalizar 2008, los servicios de la Comisión habrán llegado a la conclusión de que estos Estados miembros han completado con éxito estas acciones, o bien se habrá iniciado un procedimiento que desemboque en correcciones financieras.

En cuanto a los procedimientos en curso, el único procedimiento pendiente relativo a correcciones financieras para el período de programación 2000-2006 concluirá durante el primer trimestre de 2008. Se han iniciado otros diecinueve procedimientos para la suspensión de pagos intermedios que desemboquen en correcciones financieras (seis FEDER, ocho FSE y cinco FC). Estos procedimientos concluirán a finales de 2008.

#### **4. Preparación para el cierre de los programas**

Está finalizando el seguimiento de las auditorías *ex post* sobre el cierre de los programas del período de programación 1994-1999<sup>2</sup>, y se tomarán decisiones sobre correcciones financieras por un importe estimado en, al menos, 500 millones de EUR. Los servicios de la Comisión ya han iniciado los preparativos para el cierre de los programas del período 2000-2006. La Comisión adoptó en 2006 directrices para los Estados miembros. Las Direcciones Generales han iniciado una auditoría que tiene por objeto investigar los organismos de liquidación responsables de la emisión de declaraciones sobre la legalidad y la regularidad de los gastos en 2007. Se han completado auditorías de diecinueve organismos de liquidación. Además, las Direcciones Generales tienen previsto lo siguiente:

- elaborar procedimientos internos a fin de garantizar un examen riguroso de los documentos de cierre presentados por los Estados miembros y el tratamiento correcto de las irregularidades;
- concluir la auditoría de los organismos de liquidación a través de las treinta y seis auditorías adicionales mencionadas más arriba;
- sensibilizar a los Estados miembros sobre la preparación para el cierre.

#### **5. Finalización del Plan de Acción de la Comisión para un Marco de Control Interno Integrado**

Estas dos Direcciones Generales han participado activamente en la puesta en práctica del Plan de Acción de la Comisión para un Marco de Control Interno Integrado.

---

<sup>2</sup> El plazo para la presentación de solicitudes finales de pago expiró el 31 de marzo de 2003.



En 2008 se completarán las acciones siguientes:

Acción 10 – estimación del coste de los controles para el FEDER – se han efectuado visitas *in situ* en diez Estados miembros para verificar si los datos presentados son razonables. Se está efectuando el análisis, que finalizará no más tarde de mayo de 2008. Se preparará una Comunicación para octubre de 2008 con el fin de reunir los resultados de esta evaluación de los costes y los beneficios y el análisis del riesgo residual, que las Direcciones Generales cuyo ámbito de actuación haya sido evaluado por el Tribunal como «rojo» deberán incluir en sus informes anuales de actividad de 2007.

Acción 11 N – fiabilidad de los sistemas nacionales de seguimiento y de elaboración de informes – se incluyó por vez primera en el Informe anual de los Fondos estructurales de 2006, que se publicó en octubre de 2007, un anexo sobre correcciones y recuperaciones financieras, en el que se presentaba un resumen de los datos recibidos de los Estados miembros sobre recuperaciones y retiradas. Se efectuarán auditorías de una muestra de Estados miembros a fin de verificar si los datos están completos y son precisos.

Acción 15 – contratos de confianza – se han firmado contratos de confianza con Dinamarca, Portugal, Eslovenia y Estonia en 2008, que se suman a los que ya se firmaron anteriormente con el Reino Unido (Gales) y Austria. Las Direcciones Generales realizarán un mayor esfuerzo a fin de concluir otros contratos de este tipo en los casos en que los Estados miembros cumplan las condiciones. Por ejemplo, se están preparando otros dos contratos para tomar una decisión en otoño, que están relacionados con el período de programación 2000-2006. El concepto fundamental del contrato de confianza está integrado en la legislación de la Comunidad para el período de programación 2007-2013 de los Fondos Estructurales.

Además, las siguientes acciones en curso producirán resultados adicionales:

Acción 9 – coordinación y puesta en común de los resultados de las auditorías y los controles – en 2007 se completó la base de datos de organismos comunes responsables de los sistemas de gestión y control de los Fondos Estructurales con la introducción de los organismos de liquidación. Esta base de datos se utilizará para compartir los resultados de la auditoría relativa al examen de las actividades de los organismos de liquidación en 2008.

Acción 14b – orientación a los Estados miembros – en 2007 se debatieron seis notas orientativas con los Estados miembros. En 2008 se finalizarán las dos notas orientativas dirigidas a las autoridades responsables de las auditorías, y se examinarán otras dos notas orientativas, sobre verificaciones de la gestión y la función de certificación, con el fin de tener en cuenta las disposiciones de los nuevos reglamentos.

Acción 16 – coordinación de las normas de auditoría – se está actualizando el manual de auditoría de los Fondos Estructurales, que estará listo en 2008, y se establecerá la versión final de los documentos orientativos sobre la metodología de muestreo y de evaluación de sistemas.

## **6. Acciones preventivas para el período de programación 2007-2013 de los Fondos Estructurales**

En 2007, los servicios de la Comisión tomaron medidas, en relación con el período de programación 2007-2013, a fin de garantizar que se transmitan a los Estados miembros orientaciones detalladas sobre los procedimientos clave del proceso de evaluación de la conformidad así como la aprobación de la estrategia de auditoría. Los servicios de la Comisión proporcionaron orientación y formación adicionales a las autoridades responsables de las auditorías en relación con las auditorías de sistemas y de proyectos. En 2008, los servicios de la Comisión garantizarán un examen efectivo de los documentos de evaluación de la conformidad y de los documentos relativos a la estrategia de auditoría aplicando los procedimientos y las listas de control comunes que se han establecido a fin de verificar la creación por los Estados miembros de sistemas de gestión y de control que se ajusten a la legislación. Los servicios de la Comisión elaborarán otros documentos orientativos, tal como se menciona en el punto 5, en concreto:

- manuales de auditoría para los Fondos Estructurales,
- orientación sobre el primer nivel de las verificaciones por las autoridades de gestión,
- orientación sobre la función de certificación.

También tomarán medidas para promover el uso de los procedimientos simplificados que permiten los reglamentos comunitarios, así como para proporcionar una orientación clara sobre las cuestiones relativas a la admisibilidad.

## **7. Otras nuevas acciones**

Desde la publicación del Informe anual del Tribunal correspondiente a 2006, los servicios de la Comisión han iniciado una serie de acciones adicionales en respuesta a las recomendaciones del Tribunal, que se completarán en 2008. En concreto, tienen por objeto medidas destinadas a garantizar una adopción más rápida de las decisiones relativas a suspensiones de los pagos y correcciones financieras cuando se detectan graves carencias de los sistemas, medidas para mejorar la calidad de la comunicación de las recuperaciones y las correcciones financieras tanto a iniciativa de los Estados miembros como de la Comisión, medidas para seguir mejorando la transmisión de información en los informes anuales de actividad, y medidas para incrementar al máximo el valor que puede obtenerse de los resúmenes anuales que deben presentar los Estados miembros de conformidad con el artículo 53 *ter*, apartado 3, del Reglamento Financiero.

## **8. Repercusión del Plan de Acción**

- 8.1. La Comisión ha creado este Plan de Acción con el fin de responder sistemáticamente a las once recomendaciones del Tribunal. En él se incorporan las acciones pertinentes mencionadas más arriba, incluidas las nuevas acciones adicionales mencionadas, y se especifican los resultados y los indicadores, junto con los plazos, a fin de que pueda supervisarse su ejecución.
- 8.2. La reducción de la tasa de errores en los pagos intermedios será un proceso constante pero dilatado. Solamente se reducirán los errores detectados por el Tribunal cuando los sistemas de los Estados miembros sean coherentes y eficaces en la prevención de errores en un primer momento, antes de la certificación de los gastos a la Comisión. En lo que respecta al período de programación 2000-2006, los errores que ya se han cometido seguirán afectando a los pagos que se efectuarán hasta el año 2010. La corrección de estos errores dependerá de la eficacia de los controles *ex post* de los pagos que deben efectuar los Estados miembros y del trabajo de control y de auditoría de la Comisión. Las medidas del Plan de Acción deberían incrementar la eficacia de estos controles *ex post*, en particular en relación con los sistemas de los Estados miembros que ya se ha determinado que son defectuosos, y proporcionar unos mejores indicadores de seguimiento. En cuanto al período de programación 2007-2013, el Plan de Acción debería garantizar que los sistemas de los Estados miembros funcionen de manera eficaz desde el inicio de la puesta en práctica del programa o, si no es el caso, que se detecten pronto las deficiencias, de manera que puedan aplicarse medidas correctoras.

**Plan de Acción**

|   | <b>Acción</b>   | <b>Recomendación del TCE</b>  | <b>Objetivo</b>   | <b>Respon-<br/>sable</b> | <b>Resultado/Indicador</b>  | <b>Plazo</b> |
|---|---|---|---|--------------------------|---|--------------|
| <b>1. Acciones en el marco de la estrategia conjunta de auditoría de las acciones estructurales para el período 2000-2006</b> |   |   |   |                          |   |              |
| 1.1.  | Efectuar auditorías específicas a los organismos de gestión de elevado riesgo (2000-06) | <p>Centrar los esfuerzos en la mejora de los controles primarios de las autoridades de gestión de los Estados miembros</p> <p>Mejorar la eficacia de los controles de supervisión de la Comisión para reducir el riesgo de disfunciones en los sistemas de los Estados miembros</p> | Centrar los recursos de auditoría en organismos de elevado riesgo a fin de reducir potenciales riesgos residuales | DG<br>REGIO<br>DG EMPL   | <p>Ejecución de las auditorías previstas:</p> <p>FEDER/FC 40: BE, BG, CZ, ES (2), F (3), FI, GR (3), IRL (2), IT (6), LT, LV, NL, PL (2), PT (2), RO, SK (2), UK (2), INTERREG (8)</p> <p>FSE 15: AT, DE, ES (3), HU, IT, LV, PT (3), SI, SK, UK (2)</p> <p>Resultados de las auditorías en un plazo de tres meses desde su realización</p> <p>Resultado concreto: base sólida para una acción correctora o una</p> | 31.12.2008   |

|      |   |   |  |                     |  |            |
|------|---|---|--|---------------------|--|------------|
|      |   |   |  |                     | garantía razonable de que no es necesario tomar medidas  |            |
| 1.2. | Completar el seguimiento de la aplicación por los Estados miembros de los 27 planes de acción en curso para solucionar graves deficiencias en los sistemas de gestión y control de estos Estados miembros                                       | <p>Centrar los esfuerzos en la mejora de los controles primarios de las autoridades de gestión de los Estados miembros</p> <p>Mejorar la eficacia de los controles de supervisión de la Comisión para reducir el riesgo de disfunciones en los sistemas de los Estados miembros</p> | Conseguir una garantía razonable de que los sistemas de gestión y control de los Estados miembros funcionan eficazmente y preservan el presupuesto comunitario | DG REGIO<br>DG EMPL | <p>27 planes de acción (FEDER 10/FSE 17) en 16 Estados miembros que han concluido con resultados concretos</p> <p>FEDER: ES, FI, IT, NL, PL, PT, UK (2), INTERREG (2)</p> <p>FSE: AT (2), BE, DE (3), ES (2), F (3), IT (2), LV, NL, SK, UK</p>                                  | 31.12.2008 |
| 1.3. | Concluir los 20 procedimientos de suspensión y corrección financiera que están en curso en relación con el período 2000-2006 y los 34 procedimientos de corrección financiera de las auditorías de cierre relacionados con el período 1994-1999 | Incrementar la repercusión de las actividades de auditoría de la Comisión a través de un uso más eficaz de los procedimientos de suspensión y corrección financiera   | Conseguir una garantía razonable de que los sistemas de gestión y control de los Estados miembros funcionan eficazmente y preservan el presupuesto comunitario | DG REGIO<br>DG EMPL | <p>Procedimientos de suspensión/corrección financiera concluidos mediante correcciones acordadas por el Estado miembro o una decisión de la Comisión en un plazo de 24 meses (véase el punto 8.2 más abajo)</p> <p>FEDER 32 programas: ES (23), IT, PT (3), INTERREG (3), UK</p> | 31.12.2008 |

|      |  |   |  |                     |  |           |
|------|--|---|--|---------------------|--|-----------|
|      |  |   |  |                     | (2)<br><br>FSE 12 programas: DE, ES (2), F (2), IT (2), LU (2), LV, NL, UK<br><br>FC 60 proyectos: BG (3), ES (14), GR (37), PT (3), LT (3)  |           |
| 1.4. | Seguimiento de los casos de errores sustanciales en las declaraciones de fiabilidad de 2006 y posibles repercusiones en los sistemas | Mejorar la eficacia de los controles de supervisión de la Comisión para reducir el riesgo de disfunciones en los sistemas de los Estados miembros | Conseguir garantías de que se han realizado las correcciones requeridas para proteger el presupuesto comunitario | DG REGIO<br>DG EMPL | Las DG han tomado posiciones finales sobre 73 casos<br><br>En los casos en que el Estado miembro no ha realizado la corrección requerida, se ha iniciado un procedimiento de corrección financiera | 30.9.2008 |

| <b>2. Principales acciones en curso en el marco del Plan de Acción para un Marco de Control Interno Integrado</b> |   |   |  |                     |  |            |
|---|---|---|--|---------------------|--|------------|
| 2.1.  | Acción 9 – elaborar instrumentos eficaces para compartir los resultados de las auditorías y los controles y promover el enfoque de auditoría única                | Reforzar los mecanismos de retroinformación en los sistemas de control de los Fondos Estructurales  | Coordinar las actividades de auditoría y control con el fin de incrementar al máximo su eficacia       | DG REGIO<br>DG EMPL | Compartir los resultados de las auditorías investigadas para examinar el trabajo de los organismos de liquidación (véase el punto 3.1 más abajo)   | 31.12.2008 |
| 2.2.  | Acción 10 - efectuar un cálculo y un análisis inicial del coste de los controles para el FEDER  | Poner en práctica el Plan de Acción de la Comisión para un Marco de Control Interno Integrado de conformidad con el Dictamen nº 2/2004 del Tribunal | Proporcionar una base para establecer un equilibrio entre los costes y los beneficios de los controles | DG REGIO            | Informar sobre los análisis de los datos recibidos de los Estados miembros   | 31.5.2008  |
| 2.3.  | Acción 11N – examinar la fiabilidad de los sistemas nacionales de seguimiento y de elaboración de informes para las recuperaciones y las correcciones financieras | Garantizar la transmisión de información completa, transparente y fiable sobre recuperaciones y correcciones financieras                            | Mejorar la información sobre correcciones financieras (véase la acción 6 más abajo)                    | DG REGIO<br>DG EMPL | Verificaciones en 10 Estados miembros que se seleccionarán previo análisis de los datos que deben suministrarse antes del 31.3.2008 (5 EM en el primer semestre)<br><br>Resultado concreto: mejor evaluación por el Tribunal | 31.12.2008 |

|      |   |   |   |                     |   |                                      |
|------|---|---|---|---------------------|---|--------------------------------------|
| 2.4. | Acción 14b – proporcionar orientaciones a los beneficiarios y/o niveles intermedios sobre controles y responsabilidades en la cadena de control   | Fomentar y facilitar la utilización de simplificaciones para el período 2007-2013   | Evitar errores y reducir el riesgo para el presupuesto de la Comunidad (véanse las acciones 4 y 5.2 más abajo)                    | DG REGIO<br>DG EMPL | Notas orientativas actualizadas sobre:<br>verificaciones de la gestión<br>función de certificación  | 30.6.2008                            |
| 2.5. | Acción 15 - promover la iniciativa de los «contratos de confianza» en los Fondos Estructurales (para que la Comisión pueda confiar en las actividades de auditoría nacionales durante el período 2000-2006 y sentar las bases de una cooperación similar en el período 2007-2013) | Mejorar la eficacia de los controles de supervisión de la Comisión para reducir el riesgo de disfunciones en los sistemas de los Estados miembros | Mejorar la coordinación de las tareas de auditoría a fin de poder confiar en el trabajo de los organismos nacionales de auditoría | DG REGIO            | Objetivo - Firma de contratos de confianza con otros 2 Estados miembros que demuestren que cumplen las condiciones (6 firmados a 19 de febrero de 2008 en relación con el FEDER y el Fondo de Cohesión) | 30.9.2008                            |
| 2.6. | Acción 16 - coordinación de las normas de auditoría, la comunicación de las tasas de error, etc., en relación con los Fondos Estructurales  | Mejorar la eficacia de los controles de supervisión de la Comisión para reducir el riesgo de disfunciones en los sistemas de los Estados miembros | Mejorar el marco de control interno integrado mediante la normalización de los métodos de auditoría                               | DG REGIO<br>DG EMPL | Guía del muestreo<br>Metodología de la evaluación de sistemas<br>Finalización del manual de auditoría de los Fondos Estructurales revisado  | 30.4.2008<br>30.4.2008<br>31.12.2008 |



### 3. Acciones preventivas para el cierre de programas y proyectos del período 2000-2006

|      |   |  |   |                        |  |            |
|------|---|--|---|------------------------|--|------------|
| 3.1. | Completar la auditoría relativa al examen de las actividades de los organismos de liquidación (2000-2006) | Garantizar unos procedimientos de cierre correctos | Control preventivo para garantizar que el proceso de cierre sea eficaz para detectar los gastos irregulares | DG<br>REGIO<br>DG EMPL | Ejecución de las auditorías previstas:<br><br>FEDER/FC 30: BE, BG, CY, CZ (2), DE (5), ES (2), FI, GR (2), HU, IT (6), LT, NL, PL (2), RO, UK (3) <sup>3</sup><br><br>FSE 6: EE, FI, HU, IRL, PT, SV<br><br>Resultado concreto: base sólida para una acción correctora o una garantía razonable de que no es necesario tomar medidas | 31.12.2008 |
|------|---|--|---|------------------------|--|------------|

<sup>3</sup>

8 misiones están combinadas con misiones en el marco de la acción 1.1.

|      |  |  |  |                     |  |                             |
|------|--|--|--|---------------------|--|-----------------------------|
| 3.2. | Finalizar los procedimientos internos para garantizar un examen riguroso de los documentos de cierre     | Garantizar unos procedimientos de cierre correctos | Garantizar una preparación adecuada para el cierre de programas dentro de los servicios de la Comisión | DG REGIO<br>DG EMPL | Nuevos procedimientos finalizados  | 30.6.2008                   |
| 3.3. | Sensibilizar a los Estados miembros sobre las orientaciones de cierre elaboradas por la Comisión en 2006 | Garantizar unos procedimientos de cierre correctos | Garantizar una preparación adecuada para el cierre de programas dentro de los Estados miembros         | DG REGIO            | Seminario para las autoridades de gestión<br><br>Punto en el orden del día para las reuniones anuales con las autoridades de gestión | 30.6.2008<br><br>31.12.2008 |

| <b>4. Acciones preventivas para el período de programación 2007-13</b> |   |   |   |                        |  |            |
|--|---|---|---|------------------------|--|------------|
| 4.1.   | Examen de los informes y los dictámenes de evaluación de la conformidad   | Garantizar una plena aplicación del marco legal para el período de programación 2007-2013         | Garantizar que desde el inicio del período existan sistemas eficaces de gestión y control | DG<br>REGIO<br>DG EMPL | Examen documental de aproximadamente 250 sistemas, con misiones exploratorias cuando sea necesario<br><br>Resultado concreto: baja tasa de errores en las solicitudes de pagos intermedios declaradas posteriormente | 31.12.2008 |
| 4.2.   | Examen de las estrategias de auditoría nacionales   | Garantizar una plena aplicación del marco legal para el período de programación 2007-2013         | Garantizar que las estrategias de auditoría nacionales sean conformes a los reglamentos   | DG<br>REGIO<br>DG EMPL | Examen documental de aproximadamente 200 estrategias de auditoría  | 31.12.2008 |
| 4.3.   | Acciones en materia de simplificación:  | Fomentar y facilitar la utilización de simplificaciones para el período de programación 2007-2013 | Evitar errores y reducir el riesgo para el presupuesto de la Comunidad                    |                        |  |            |
|  | a) Nota sobre cierre parcial con arreglo al artículo 88 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, cuyo seguimiento se efectúa en reuniones anuales con las autoridades de gestión |   |   | DG<br>REGIO<br>DG EMPL | Nota orientativa y reuniones de seguimiento<br><br>Resultado concreto: la mayoría de los Estados miembros utiliza el cierre parcial  | 31.12.2008 |

|      |   |   |   |                     |   |   |
|------|---|---|---|---------------------|---|---|
|      | b) Nota sobre la utilización de tipos fijos para los costes indirectos (únicamente el FSE), cuyo seguimiento se efectúa en reuniones anuales con las autoridades de gestión |   |   | DG EMPL             | Nota orientativa y reuniones de seguimiento<br><br>Resultado concreto: la mayoría de los Estados miembros (18/27) utiliza tipos fijos, con la consiguiente disminución de los errores | 31.12.2008<br><br>(Nota finalizada en septiembre de 2007) |
| 4.4. | Examinar y clarificar las cuestiones relativas a la admisibilidad para el período 2007-2013:  | Garantizar una plena aplicación del marco legal para el período de programación 2007-2013 | Garantizar que los reglamentos sean claros para las autoridades nacionales que los aplican y para los beneficiarios |                     |   |   |
|      | a) Compilación de las normas de la Comunidad sobre admisibilidad para el período 2007-2013 en forma de folleto único  |   |   | DG REGIO<br>DG EMPL | Folleto   | 30.9.2008   |
|      | b) Nota sobre la aplicación del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 – proyectos generadores de ingresos  |   |   | DG REGIO<br>DG EMPL | Nota orientativa<br><br>Resultado concreto: reducción de los errores relativos a los proyectos generadores de ingresos  | 30.6.2008   |
|      | c) Nota sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas  |   |   | DG REGIO            | Nota orientativa  | 30.6.2008   |

|      |  |   |  |                     |   |            |
|------|--|---|--|---------------------|---|------------|
|      | estatales  |   |  | DG EMPL             | Resultado concreto:<br>reducción de los errores<br>relativos a las normas<br>en materia de ayudas<br>estatales  |            |
| 4.5. | Sensibilización sobre las normas de contratación pública | Centrar los esfuerzos en la mejora de los controles primarios de las autoridades de gestión de los Estados miembros | Reducir los errores procedentes de esta fuente en la utilización de los Fondos Estructurales y de Cohesión | DG REGIO<br>DG EMPL | Organizar 2 talleres para autoridades de los Estados miembros a fin de sensibilizarlas sobre la aplicación de las normas de contratación pública a las acciones estructurales | 31.12.2008 |

| <b>5. Acciones destinadas a mejorar los controles primarios a nivel nacional</b> |   |   |   |                        |  |           |
|--|---|---|---|------------------------|--|-----------|
| 5.1.   | Organizar un seminario para las autoridades de gestión y las autoridades de certificación y efectuar un seguimiento en reuniones anuales con las autoridades de gestión | Centrar los esfuerzos en la mejora de los controles primarios de las autoridades de gestión de los Estados miembros   | Hacer frente al riesgo de unos controles primarios insuficientes                                | DG<br>REGIO<br>DG EMPL | Seminario para aproximadamente 300 participantes nacionales                        | 30.6.2008 |
| 5.2.   | Actualizar las orientaciones sobre buenas prácticas relativas a los controles primarios y la función de certificación para el período 2007-2013                         | Centrar los esfuerzos en la mejora de los controles primarios de las autoridades de gestión de los Estados miembros<br><br>Reforzar los mecanismos de retroinformación en el sistema de control | Hacer frente al riesgo de unos controles primarios y una función de certificación insuficientes | DG<br>REGIO<br>DG EMPL | Documentos orientativos finalizados y distribuidos (véase el punto 2.4 más arriba) | 30.6.2008 |
| 5.3.   | Proporcionar herramientas de autoevaluación para las autoridades de gestión sobre el respeto de la legislación  | Centrar los esfuerzos en la mejora de los controles primarios de las autoridades de gestión de los Estados miembros   | Hacer frente al riesgo de unos controles primarios insuficientes                                | DG<br>REGIO<br>DG EMPL | Distribución de la aplicación de autoevaluación                                    | 30.6.2008 |

| <b>6. Acciones destinadas a mejorar la comunicación de las correcciones financieras por parte de los Estados miembros</b> |  |   |   |                     |  |            |
|---|--|---|---|---------------------|--|------------|
| 6.1.  | Seguimiento de los datos comunicados para completar las carencias y corregir las imprecisiones | Mejorar la transmisión de información completa, transparente y fiable sobre recuperaciones y correcciones financieras | Mejorar la transmisión de información sobre recuperaciones y correcciones financieras | DG REGIO<br>DG EMPL | Análisis de la información recibida hasta el 31 de marzo de 2008 y envío de una carta de seguimiento<br><br>Mejor evaluación por el Tribunal   | 30.6.2008  |
| 6.2.  | Efectuar verificaciones <i>in situ</i> de una muestra de datos de los Estados miembros         | Mejorar la transmisión de información completa, transparente y fiable sobre recuperaciones y correcciones financieras | Verificar la exactitud de los datos comunicados                                       | DG REGIO<br>DG EMPL | Verificaciones en 10 Estados miembros que se seleccionarán previo análisis de los datos que deben comunicarse no más tarde del 31.3.2008 (5 EM en el primer semestre) (véase el punto 2.3. más arriba)<br><br>Mejor evaluación por el Tribunal | 31.12.2008 |

| <b>7. Acciones destinadas a mejorar la transmisión de información por la Comisión sobre la repercusión de las actividades de auditoría</b> |  |   |  |                     |   |                            |
|--|--|---|--|---------------------|---|----------------------------|
| 7.1.   | Mejorar los sistemas de registro e información sobre el seguimiento de las recomendaciones de auditoría                                    | Mejorar la eficacia de los controles de supervisión de la Comisión para reducir el riesgo de disfunciones en los sistemas de los Estados miembros<br><br>Reforzar los mecanismos de retroinformación en el sistema de control | Mejorar los procesos de seguimiento y facilitar la puesta en común de los resultados de las auditorías   | DG REGIO<br>DG EMPL | Modificación de las aplicaciones y procedimientos de TI: SYSAUDIT en la DG REGIO; plena aplicación de A-REP en la DG EMPL<br><br>Mejor evaluación por el Tribunal | 31.9.2008<br><br>31.3.2008 |
| 7.2.   | Mejorar los sistemas de registro e información sobre las correcciones resultantes de las actividades de control y auditoría de la Comisión | Mejorar la transmisión de información completa, transparente y fiable sobre recuperaciones y correcciones financieras   | Mejorar la información sobre recuperaciones y correcciones financieras como indicador parcial de la repercusión de las actividades de auditoría de la Comisión | DG REGIO<br>DG EMPL | Modificación de las aplicaciones y procedimientos de TI<br><br>Información trimestral a la DG BUDG<br><br>Mejor evaluación por el Tribunal                        | 30.9.2008                  |



| <b>8. Acciones destinadas a incrementar la repercusión de las actividades de auditoría de la Comisión</b> |   |   |  |                     |  |           |
|---|---|---|--|---------------------|--|-----------|
| 8.1.  | Establecer y aplicar la política de suspender los pagos mediante una decisión de la Comisión lo antes posible tras la detección de una deficiencia grave en los sistemas nacionales | Incrementar la repercusión de las actividades de auditoría de la Comisión a través de un uso más eficaz de los procedimientos de suspensión y corrección financiera | Conseguir una garantía razonable de que los sistemas de gestión y control de los Estados miembros funcionan eficazmente y preservan el presupuesto comunitario | DG REGIO<br>DG EMPL | Instrucciones de los Directores Generales, procedimientos revisados e informe de seguimiento<br><br>Resultado concreto: objetivo de adopción de una decisión de suspensión en un plazo de 6 meses desde la posición final sobre las conclusiones de la auditoría | 30.4.2008 |
| 8.2.  | Modificar los procedimientos internos para la suspensión y las correcciones financieras a fin de acelerar la aplicación   | Incrementar la repercusión de las actividades de auditoría de la Comisión a través de un uso más eficaz de los procedimientos de suspensión y corrección financiera | Conseguir una garantía razonable de que los sistemas de gestión y control de los Estados miembros funcionan eficazmente y preservan el presupuesto comunitario | DG REGIO<br>DG EMPL | Procedimientos revisados e informe de seguimiento<br><br>Resultado concreto: realización del objetivo de que transcurran 24 meses desde la auditoría hasta la decisión de corrección financiera, cuando ésta sea necesaria                                       | 30.4.2008 |

| <b>9. Acciones destinadas a mejorar la garantía proporcionada por los informes anuales de actividad (IAA)</b> |   |   |   |                     |  |           |
|---|---|---|---|---------------------|--|-----------|
| 9.1.  | Efectuar las acciones siguientes en relación con la preparación de los informes anuales de actividad:   | Mejorar la calidad de los IAA de las DG | Mejorar la transparencia y la continuidad de los informes sobre la evaluación de los sistemas de los Estados miembros a fin de efectuar un mejor seguimiento de los progresos | DG REGIO<br>DG EMPL | IAA 2007<br>Mejor evaluación por el Tribunal | 31.3.2008 |
|   | a) Proporcionar información sobre el seguimiento de todos los sistemas en los que se detectaron deficiencias importantes en 2006  |   |   |                     |  |           |
|   | b) Informar sobre la ejecución de planes de acción aplicados por los Estados miembros a fin de corregir las deficiencias  |   |   |                     |  |           |
|   | c) Informar sobre las decisiones de suspender los pagos intermedios, otras medidas preventivas tomadas por el ordenador subdelegado en relación con los pagos intermedios, las correcciones financieras efectuadas por Estados miembros a petición de la Comisión y las decisiones de corrección financiera adoptadas por la Comisión |   |   |                     |  |           |

|            |   |  |   |                     |   |                             |
|------------|---|--|---|---------------------|---|-----------------------------|
|            | d) Proporcionar justificaciones detalladas de la inexistencia de reserva cuando se hayan descubierto deficiencias importantes del sistema                   |  |   |                     |   |                             |
|            | e) Informar sobre el seguimiento de anteriores recomendaciones del Tribunal   |  |   |                     |   |                             |
| <b>10.</b> | <b>Acciones destinadas a incrementar al máximo el valor de los resúmenes anuales de conformidad con el artículo 53 <i>ter</i> del Reglamento financiero</b> |  |   |                     |   |                             |
|            | Analizar los resúmenes recibidos, incluir los resultados en el IAA y tomar medidas en relación con los Estados miembros que incumplan sus obligaciones      | Efectuar una supervisión adecuada de los resúmenes anuales a fin de garantizar que sean coherentes, comparables y útiles | Mejorar el nivel de las garantías obtenidas de los Estados miembros | DG REGIO<br>DG EMPL | Resultados comunicados en el IAA<br><br>Medidas eficaces contra los Estados miembros que incumplan sus obligaciones | 31.3.2008<br><br>31.12.2008 |